

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 096-2016

09 MAR. 2016

Señores

Dr. Fabián Usinia Sánchez

Procurador Síndico Municipal

Abg. Tania Gómez

Registradora de la Propiedad (e)

Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2016, acogiendo el contenido del oficio AJ-16-347, de Asesoría Jurídica, del 23 de febrero de 2016 de FW 64330, que guarda relación con la solicitud FW 262653, de fecha 22 de octubre de 2015, suscrito por la señora María Juana Criollo Criollo, en la que solicita se proceda al levantamiento de la prohibición de enajenar inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número 2463, con fecha 7 de diciembre de 2010, que pesa sobre el lote de terreno de la superficie de 4883 m², ubicado en el sector de Santa Cruz, de la parroquia Pishilata; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;
- Que, el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, señala: “Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale.”;
- Que, mediante escritura pública, de fecha 7 de octubre de 1994, celebrada ante el Dr. José Suárez, Notario Público, del cantón de Ambato, se desprende que la señora María Juana Criollo Criollo, es dueña de un lote de terreno de la superficie de 4883 m², ubicado en el sector de Santa Cruz, perteneciente a la parroquia Pishilata, de esta ciudad de Ambato, comprendida en los siguientes linderos y medidas actuales: al frente en parte con camino público, y en otra parte, propiedad de Carmen Salguero, al respaldo con 67 m propiedad de Ángel Guaita, al costado con 86,30 m camino público; y, por el otro costado con 65,40 m terreno de Octavio Ocaña, Andrés Ramírez y Segundo Criollo, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número dos mil cuatrocientos quince (2415), el 4 de mayo de 1998;
- Que, con Resolución de Concejo 783, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2010, el Concejo Municipal resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación y con carácter de urgente y beneficio social, parte de la propiedad de los señores: María Juana Criollo Criollo y Segundo Caguana Yanzapanta, ubicada en la avenida Albert Einstein, por motivos de ampliación de las vías y con el fin de cumplir con el plan vial aprobado;
- Que, mediante Certificado de Gravamen, de ficha registral 30390, Proforma 197935, de fecha 3 de septiembre de 2015, se desprende que el lote de terreno de la superficie de 4883 m², ubicado en el sector de Santa Cruz, perteneciente a la parroquia Pishilata, de esta ciudad de Ambato comprendida en los siguiente linderos y medidas actuales: al frente en parte con camino público, y en otra parte, propiedad de Carmen Salguero; al respaldo con 67 m

M. J. C.

09 MAR. 2016

propiedad de Ángel Guaita; al costado con 86,30 m., camino público y por el otro costado con 65,40 m terreno de Octavio Ocaña, Andrés Ramírez y Segundo Criollo, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número dos mil cuatrocientos quince (2415), el 4 de mayo de 1998, se encuentra con la prohibición 2463, de fecha 7 de diciembre de 2010;

- Que, con oficio OPM-15-5752, de fecha 22 de diciembre de 2015, suscrito por el Ing. Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, informan al Dr. Fabián Usinia, Procurador SIndico, adjuntando en oficio MEDM-15-431, suscrito por la ingeniera Daniela Salguero, Servidora Pública, en el cual manifiesta que técnicamente es procedente levantar de la prohibición de enajenar del predio ubicado en las calles Albert Einstein y San Vicente de la parroquia de Pishilata;
- Que, mediante oficio DP-UPUyV-16-25, de fecha 6 de enero de 2016, suscrito por el ingeniero civil Byron Calero Rodríguez, Jefe de Planificación Urbana y Vial (e) y el Arq. Danilo Galarza Vargas, Director de Planificación, informan al Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico, que es técnicamente procedente el levantamiento la prohibición de enajenar;
- Que, con oficio AJ-16-347, de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y el abogado Diego Chuncha, servidor público señalan que, toda vez que han existido informes favorables detallados anteriormente y amparados en la normativa legal, Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por María Juana Criollo Criollo, que se encuentra gravado el lote de terreno de la superficie de 4883 m², ubicado en el sector de Santa Cruz, perteneciente a la parroquia Pishilata de esta ciudad de Ambato, misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad según Certificado de Gravamen de ficha registral 30390, de fecha 3 de septiembre de 2015, del Registro de la Propiedad, de la cual se desprende que existe la prohibición N° 2463, inscrita el 7 de diciembre de 2010;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESOLVIÓ

Levantar la prohibición de enajenar solicitada por María Juana Criollo Criollo, con que se encuentra gravado el lote de terreno de la superficie de 4883 m², ubicado en el sector de Santa Cruz, perteneciente a la parroquia Pishilata de esta ciudad de Ambato, misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad según Certificado de Gravamen de ficha registral 30390, de fecha 3 de septiembre de 2015, del Registro de la Propiedad, de la cual se desprende que existe la prohibición N° 2463, inscrita el 7 de diciembre de 2010, por existir informes técnicos y jurídicos.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Planificación
2016-03-08
Sonia Cepeda

Catastros

OOPP

Sec. Ejec. Alcaldía

Interesado

RC

Archivo (expediente)